Marcos N. Gauna Rodríguez
Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
09-06-22
11:44hs.

CEO Nº 39/2022

Asunción, 06 de junio de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD SBE N° 14/2022 PARA EL "SERVICIO DE CLIENTE OCULTO (SBE)"

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su Memorándum de fecha 01 de junio del 2022, por el cual se remitieron los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD SBE N° 14/2022 PARA EL "SERVICIO DE CLIENTE OCULTO (SBE)"** con ID N° 414114, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y por su intermedio remitir a la máxima autoridad el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06 de agosto de 2020, modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12 de agosto de 2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 4 Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2022 del Banco Nacional de Fomento, incluyendo la convocatoria de referencia.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 27 de mayo de 2022 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 414114, presento su propuesta **ANALISIS EMPRESARIALES S.R.L**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por ítem:

1 – SERVICIO DE CLIENTE OCULTO (SBE)	
Oferente	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
ANALISIS EMPRESARIALES S.R.L - 80061866-1	31.290.000

Ítem Ganado por Proveedor:
Proveedor: 80061866-1 - ANALISIS EMPRESARIALES S.R.L

Ítem	Precio Ganador
1 – SERVICIO DE CLIENTE OCULTO (SBE)	31.290.000

- **Apertura de Sobres de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 31 de mayo de 2022, a la hora fijada no se presentó **ANALISIS EMPRESARIALES S.R.L.** ni presentó su oferta física, en consecuencia, no habiendo otra oferta que evaluar se procede a declarar desierto el presente llamado atendiendo a lo establecido en el Artículo 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03.

RICARDO ABDON PEÑAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 30º inciso a)[1] de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **"SERVICIO DE CLIENTE OCULTO"**, solicitado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD SBE N° 14/2022,** en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Cumplir con lo previsto en los Artículos N° 54. Presentación y apertura de ofertas físicas, segundo párrafo[2] y el N° 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones[3], de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/20, ante la no presentación de la oferta física por parte de **ANALISIS EMPRESARIALES S.R.L.** en el lugar, fecha y hora indicados en el SICP.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

[1] Artículo 30 – Declaración de Licitación Desierta
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:
a) Que no hubiera presentado oferta alguna.

[2] En caso de que alguno de los participantes requeridos en el pliego no haya presentado oferta en los términos del párrafo anterior y que el mismo resultare susceptible de ser adjudicado, será pasible de sanciones en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

[3] Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.